



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0051151/2019

Córdoba, 09 OCT 2019

VISTO:

La necesidad de adherir al Sistema de Videoconferencias y Comunicación provisto por la firma ZOOM VIDEO COMMUNICATIO INC. a los efectos de ser utilizado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas para toda clase de actividades de docencia, investigación y extensión que se realizan en la misma;

CONSIDERANDO:

Que la firma proveedora se encuentra radicada en el exterior, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, proveyendo suscripciones anuales a través de su página web y ofreciendo como método de pago el hacerlo a través de tarjetas de crédito según la operatoria normal para este tipo de transacciones;

Que el Señor Decano de esta Facultad, Prof.Dr. Gustavo A. Chiabrando, utilizó su tarjeta de crédito personal para abonar la suscripción a la plataforma mencionada precedentemente, para el período 23-08-2019 a 22-08-2020, a fin de ser utilizada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas, por lo que corresponde le sea reintegrado el importe erogado;

Que el trámite es viable mediante el régimen de Compras Menores,

Que se da cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente: Decreto 1023/01 y Decreto Reglamentario 1030/16 y Ord. HCS 5/13 y Res. Rec 1017/19;

Por ello,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro: Aprobar lo actuado y autorizar la compra menor de la suscripción a la Plataforma de Videoconferencias y Comunicaciones, a la firma Zoom Video Communications, Inc. para el período 23-08-2019 a 22-08-2020 para ser utilizada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas, por el importe en pesos equivalente a la suma total de dólares ciento cuarenta y nueve con 90/100 (USD 149,90).

Artículo 2do.: Disponer que se proceda al reintegro a favor del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof.Dr. Gustavo A. Chiabrando, el importe en pesos de lo erogado con motivo del pago mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.: Establecer que el pago mencionado en los artículos anteriores sea atendido con fondos de Apoyo a la Escuela de Posgrado.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°
MMM/SB

2130

Prof. Dra. LIDIA MABEL YUDI
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC